

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 AGO. 2011

VISTO: La Ley N° 29608- Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, Art. 3° y 4° y Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico, y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GOB.REG.PIURA-PR

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad con al Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema de Contabilidad, encargado entre otras de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público;

Que, según Directiva N° 003-2011-EF/93.01, se aprueba los Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, cuyo objetivo es efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-ÉF/93.01, establece que los Titulares de las Entidades Públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, debiendo informar al Titular de la Entidad Pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, el Gobierno Regional Piura, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR del 07 de Julio del 2011; conforma el Comité de Saneamiento Contable y Aprueba los lineamientos para el Saneamiento Contable – Ley N° 29608 implementadas en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, en merito a lo expuesto, corresponde disponer la conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 AGO. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- CONFORMAR el SUB COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros :

Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración	Presidente
Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad	Miembro
Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería	Miembro
Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimientos	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO .- EL SUB COMITÉ** de

Saneamiento Contable, constituido por el Artículo Primero de la presente Resolución, actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y complementando los procedimientos con los Lineamientos para el Saneamiento Contable - Ley N° 29608 implementadas en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura, aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GOB.REG.PIURA-PR.

**ARTICULO TERCERO .- El Titular de la Unidad**

Ejecutora, remitirá los resultados de Saneamiento Contable al Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO: HÁGASE,** de conocimiento

el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina Regional de Administración, Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, miembros del Comité antes indicados; Sistema de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Yavara Cherre  
GERENTE SUB REGIONAL